

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 2451
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: SUBASTAS-MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 06/03/2024
Alta o Disponibilidad: 6/3/2024 13:19:27
Firmado y Notificado por: BESSONE Nancy Micaela. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/03/2024 13:19:26
Firmado por: BESSONE Nancy Micaela. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Mar del Plata, 6 de Marzo de 2024

Marcela E. Melba
 Secretaria del Registro de Subasta Electrónico de Mar del Plata
 S...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15 de este Departamento Judicial, en el marco de los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 2451 de trámite por ante esta dependencia a mi cargo, a fin de comunicar el decreto de venta dispuesto en fecha 29/11/2023

A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: *"Mar del Plata, DECRETO DE VENTA: Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (v. sentencia de trance y remate de fecha 12/8/2021), trabado el embargo en el registro respectivo (v. tramite electrónico de fecha 12/12/2022), el que fue notificado a la afectada (v. lula de fecha 6/11/2023), y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 558 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber: certificado de dominio y gravámenes (v. escrito 16/11/2022); de inhibiciones (v. escrito 16/11/2022); e informando en este acto el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior, corresponde hacer lugar a lo solicitado (art. 558 y conchs. del CPCC). Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial - según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA. DATOS DEL BIEN A SUBASTAR. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 558 del Digesto ritual, se decreta la venta pública del 100% del PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 N 5P, SEDAN 5 PUERTAS, 2015 MOTOR PEUGEOUT N° 10DBSZ0008423 CHASIS PEUGEOT N° 936CLYFZ0GB010540 DOMINIO PAZ - 552 embargado y secuestrado en autos (art. 558 CPCC). Conforme criterio adoptado por la Excm. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y conchs. de la Ley N° 23.349). PRECIO DE RESERVA. En atención a lo establecido por el art. 562 del CPCC (conforme ley 14.238), teniendo en consideración la naturaleza del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta del bien en*

cuestión, tendiendo asegurar los intereses económicos de ambas partes en este proceso, se procede a fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien (art cit; art. 32 y 33 de la Ac. 3604). Se ha establecido a su respecto que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor." (argto. Toribio Sosa, Subasta Judicial Electrónica 2º Edición, edit. Platense, pag. 97). Asimismo, es dable destacar que "El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien" (autor citado, obra citada, pag. 97). Y continua diciendo "No obstante, según el art.562 CPCC -texto según ley 14.238-, sólo es viable determinar un precio de reserva en caso de no fijarse base como por ejemplo tratándose de un subasta de cosa mueble (art. 558. 1 cod. proc.), o en caso de una subasta inmobiliaria fracasada por falta de postores (art. 557 cód. proc.), o en caso de subasta judicial en el proceso de quiebra (arts. 208 y 278 Ley 24.522)." (autor citado, obra citada, pag. 97/98) Por ultimo, termina diciendo "Como puede apreciarse, tal como ha sido reglado el precio de reserva por la ley 14.238, cumple una función asimilable a una base para la subasta judicial, tanto así que el primer tramo de la puja debe coincidir con la base o con el precio de reserva, si lo hay". (autor citado, obra citada, pag. 98). En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 558 del Digesto ritual, se decreta la venta pública del automovil embargado y secuestrado en autos, al contado, al mejor postor y con un precio de reserva de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$563.777) -monto por debajo del cual no se adjudicará el bien- (art. 558 CPCC). A razón de ello, deberán los oferentes inscritos depositar en la cuenta que en éste acto se ordena abrir en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (6102), la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$28.200) equivalente al (5% del precio de reserva) con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

DESIGNACIÓN DE MARTILLERO. De acuerdo a lo expresamente requerido por la parte ejecutante en el escrito en proveimiento y lo consignado en el artículo 14 del contrato base de la presente acción, se designa como martillero interviniente a Mariano Espina Rawson (arg. art. 467 del CPCC). Hágase saber al mismo que deberá aceptar el cargo para la subasta decreta dentro del tercer día, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y sortear uno nuevo mediante el Organismo de Contralor. Notifíquese automáticamente a su domicilio electrónico constituido (art. 467 del CPCC). Aceptado el cargo en el término de ley, requiérase al Martillero interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238)

COMISION DE MARTILLERO Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14689)

INSCRIPCION DE OFERENTES. RESERVA DE POSTURA. COMPRA EN COMISION. Hágase saber a los usuarios inscritos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin de intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscritos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac.3604/12 de la SCJBA) Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18)

PUBLICIDAD a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante ingresar en tales instrumentos las especificaciones referidas en el art. 559 último párrafo del ordenamiento ritual, el número de Cuenta Judicial de autos con su CBU y la información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (art. 559 del CPCC) Asimismo, en el cuerpo de los edictos deberá dejarse constancia que el bien a subastarse adeuda en concepto de impuesto automotor la suma de \$9.102,26 (arg. arts. 558, 559 y concs. del CPCC; art. 192 y concs. del Código Fiscal). Será a cargo del

ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 560 y 575 in fine del CPCC). b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de dicho Martillero que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la SCBJA, deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber al citado profesional que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaria (art. 34 inc 5 del CPCC). CITACION A ACREEDOR FISCAL Cítese al acreedor fiscal -ARBA- para que en el término de diez (10) días haga valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. Notifíquese personalmente o por cédula consignando los datos notificadorios del bien a subastar y el número de cuenta asignado por la repartición (Conforme Excm. Cámara Deptal., causas 69.764; 87.851; 87.852, 104.810, 117.159 entre otras; Resolución 2067/17 de la SCJBA). CELEBRACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA. PUJA VIRTUAL. La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el periodo de celebración de la subasta; las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17) Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17) ACTOS POSTERIORES A LA SUBASTA Rendición de cuentas Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC). A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA Informe RGSJ La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado, certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los comprobantes de pago de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Presentado tal listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el artículo 585 del CPCC. ADQUIRENTE. PAGO DEL PRECIO. POSTOR REMISO. Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del

resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía. El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. ACTA DE ADJUDICACION Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA) Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973) RESERVA DE ACTUACIONES Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C. COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS Se deja constancia que en el día de la fecha se notifica automáticamente al Registro de Subastas Electrónicas Seccional Mar del Plata con el objeto de comunicarle el presente decreto de venta (art. 34 inc. 5 CPCC). " Fdo. HECTOR FABIAN CASAS. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Saluda a usted muy atentamente.

**HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8DP8Y8



Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/11/2017

N° de Receptoría: MP - 40285 - 2017

N° de Expediente: 2451

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 01/02/2024 - **Trámite:** ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. ACREDITA CONDICION FRENTE ... - (FIRMADO)

Anterior: 01/02/2024 16:30:44 - **ESCRITO ELECTRONICO** **Siguiente**

REFERENCIAS

CONSTANCIA+INSCRIPCION+ESPINA+RAWSON+AFI VER ADJUNTO

Despachado en ORDENA (238902982023123088)

Fecha del Escrito 01/02/2024 16:30:44

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 97492309

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. ACREDITA CONDICION FRENTE AL IVA A EFECTOS DE COMISION. SE EXPIDA SOBRE CESION DE ACTA DE ADJUDICACION. SE DEJE SIN EFECTO EDICTO DIARIO ZONAL. INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. AUTORIZA.

Planilla+de+Fotos.pdf VER ADJUNTO

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. ACREDITA CONDICION FRENTE AL IVA A EFECTOS DE COMISION. SE EXPIDA SOBRE CESION DE ACTA DE ADJUDICACION. SE DEJE SIN EFECTO EDICTO DIARIO ZONAL. INFORMA CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. AUTORIZA.

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público, con domicilio procesal en la calle French 4457, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA", Expediente N°: 2451, a V.S. digo:

I. ACEPTA CARGO. CONSTITUYE DOMICILIO. ACREDITA CONDICION FRENTE AL IVA A EFECTOS DE COMISION.

Que vengo a aceptar el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta. A tal efecto constituyo domicilio legal en el más arriba indicado y declaro poseer D.N.I. N° 13.407.112 y C.U.I.T. N° 20-13407112-6 en carácter de responsable inscripto.

A todo evento, y en particular, a efectos que se determine adicionar el IVA a la comisión establecida por V.S., adjunto la constancia de inscripción, en prueba de mi condición de Responsable Inscripción frente al IVA.

II. SE EXPIDA SOBRE CESION DEL ACTA DE ADJUDICACION.

Atento a no estar expresamente establecido en el auto de Subasta, solicito a V.S. se determine si se permite la cesión del acta de adjudicación.

III.- SE DEJE SIN EFECTO EDICTO DIARIO ZONAL.

En otro orden de ideas, dado el escaso valor del bien a subastarse, sumado a la realidad económica imperante en el país y en beneficio, en definitiva, del ejecutado, con fundamento en el artículo 574 del CPC de la Provincia de Buenos Aires, que dice expresamente: "...Si se tratare de un bien de escaso valor, sólo se publicarán edictos en el Boletín Judicial por un día". Consecuentemente solicito se deje sin efecto la publicación de Edictos en el diario La Capital y se publique solamente por 1 día en el Boletín Oficial.

Que dicha petición se funda también en las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

DEBIDA PUBLICIDAD.

En primer lugar, se debe tener en cuenta que la nueva modalidad de subastas electrónicas implica la publicación virtual en la página web de Subastas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scha.gov.ar/>) con una antelación de, al menos, 20 días del inicio de la subasta, siendo el punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales, permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet.

En la actualidad, de manera ineludible, los futuros oferentes de una Subasta bajo esta modalidad, deben registrarse en el portal de la SCBA. Y recién con posterioridad, decidir en qué Subasta van a inscribirse a efectos de ser oferentes y poder pujar. O sea, no hay duda alguna que la publicidad virtual es la trascendental a efectos del conocimiento de la ciudadanía de las Subastas a realizarse.

En relación a lo expresado anteriormente, es dable dejar sentado que la finalidad de la publicación adicional en un diario zonal, en la actualidad y en este tipo de procesos, por la implementación de las Subastas Electrónicas, ha perdido la significación que el legislador tuvo al momento de establecerla, por cuanto la realidad demuestra que los oferentes en Subastas Electrónicas, en su mayoría, no residen en la ciudad de asiento del Juzgado donde tramitan las ejecuciones prendarias. Y ello es así, porque las Subastas electrónicas y el Portal de Subastas Electrónicas hoy son la mejor publicación y publicidad de las Subastas, en donde se inscriben oferentes radicados en toda la provincia de Buenos Aires.

En consecuencia, con la publicidad en el Boletín Oficial y en el Portal de Subastas Electrónicas se cumple de manera acabada con la exigencia de Ley.

Asimismo, y para conocimiento de V.S., la venta en Subasta también es promocionada por internet subiendo fotografías y edicto en mi página web www.espinarawsonyassoc.com.ar, sin costo alguno, poniendo de resalto que dada mi trayectoria como Martillero, la página web es visitada por un número considerable de posibles oferentes.

RESPECTO DE LOS COSTOS. INTERES DE LAS PARTES. PERJUICIO DEL EJECUTADO.

Como fundamento también de lo que se peticiona, no puede escapar al elevado criterio de V.S. que, con relación a los costos de publicación, con anterioridad a Enero de 2022, el valor por carácter de una publicación de este tipo, ascendía a \$ 0,60 y a partir de esa fecha, pasó a valer \$ 2,00; esto significa que el incremento del Edicto superó el 300 % por cada día de publicación; sumado a que en Enero 2023, se volvió a incrementar el valor por carácter a \$ 4,00; esto es el 100 % y, seguramente, este año sufrirá otro incremento que, estimo, será también del 100 %, como mínimo. Y, si además es menester realizar una publicación adicional en otro diario zonal, el costo de la misma se verá incrementado en un porcentaje que supera ampliamente cualquier criterio razonable del valor que se abonó por la publicación de Edicto en el Boletín Oficial.

Por todo lo expuesto, solicito expresamente se deje sin efecto la publicación adicional y se reduzca a 1 día la publicación en el Boletín Oficial. Subsidiariamente y para el supuesto de no acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta que de manera ineludible los oferentes tienen que encontrarse inscriptos en el Portal de Subastas, donde pueden interiorizarse en forma acabada de todas las condiciones y recaudos de la Subasta publicada, pudiendo acceder al Auto de Subasta completo, sumado a la constatación, estado del Vehículo, fotografías y video del mismo, solicito que la publicación sea referencial de las fechas y condiciones de Subasta más relevantes, manifestando que las demás condiciones se podrán consultar en el Portal de Subastas y en el expte. Todo ello, a fin de reducir los costos de las publicaciones de Edictos en el interés de todas las partes.

En este punto, V.S. podrá observar que la mayoría de los tribunales de la provincia de Buenos Aires, ya han fallado tal como se solicita como, por ejemplo, en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CANCELO PABLO DAMIAN S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 80490), del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, donde se dejó sin efecto la publicación de edictos del diario zonal y reduzo de 3 a 2 días la publicación en el Boletín Oficial, en auto de fecha 19 de Abril de 2022, al decir: "Lomas de Zamora, fecha y firma en referencia.- Proveyendo las presentaciones electrónicas de fecha 11/04/2022 y 14/04/2022 efectuadas por Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público tituladas **CONTESTA REQUERIMIENTO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS. MARTILLERO REALIZA INFORME DE CONSTATAACION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS. DENUNCIA LINK DE VIDEO. SE FIJE DEPOSITO EN GARANTIA. MANIFIESTA SOBRE PUBLICACION DE EDICTOS. SE COMUNIQUE. DOCUMENTACION - ACOMPANA**

(242300332029537381):DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (240900332029561148). Téngase presente y hágase saber lo expuesto por el martillero designado en autos, ...". Fdo. Dr. BLANCO Pablo Felipe. JUEZ.

Veáse que en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TORRES OSCAR ANTONIO Y OTROS S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 77098), el juez actuante, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, dijo con fecha 08/11/2021: "Lomas de Zamora; firmado en la fecha indicada digitalmente... Atento a lo peticionado, dejase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 104 en relación al diario de la zona en consecuencia; procédase a la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Judicial (Art. 574 CPCC)-..." Fdo. Dra. María Zulema Vila Jueza

Lo resuelto en autos caratulados: " CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ GONZALEZ ROSA ALBA S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 86884), del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, al decretar: "Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital -24/11/2021-. ... AUTOS Y VISTOS: ...A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 574 y 575 del C.P.C.C. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 del CPCC)..." Fdo. Nicolás Oscar Raggio. Juez.

En autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ MERCEDES OLGA Y OTRO/A S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 95048), que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14, de esta misma departamental, V.S. ha resuelto la publicación exclusiva en el Boletín Oficial en el auto de Subasta, al decir: "Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2021 ...Publíquense edictos por un día en el Boletín Judicial (art. 574 del CPCC)..." Fdo. Dr. OSVALDO SERGIO LEZCAÑO, JUEZ, "Lomas de Zamora, en la fecha de referencia indicada en la firma digital -16/12/2021- ... 9.- Publicidad: a) PUBLICACION DE EDICTOS: De conformidad con lo dispuesto en el auto de subasta de fecha 23/9/2021..." Fdo. Dr. MARIANO M. CATTANEO. JUEZ.

En los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ AURIOL Germán Gustavo Y Otro/a S/ Ejecución Prendaria (OZO379)", (Expte. N° 48078/2018), que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial de Quilmes, se resolvió: "Quilmes, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ...AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la base de venta estimada por el martillero público (\$ 190.000,00), conforme lo dispuesto por el art. 574 del CPCC, modifíquese el auto de subasta de fecha 29/05/2020, en el sentido de que la publicación de edictos allí dispuesta deberá efectuarse únicamente en el Boletín Oficial por 1 día (arts. 34, 36, 574 del CPCC). REGÍSTRESE EN RELACION AL N° 27/20. Notifíquese por Secretaría mediante la remisión directa del presente auto al domicilio electrónico correspondiente y en los términos del artículo 7 del Reglamento para las notificaciones por medios electrónicos (arts. 34 inc. 5° ap. "a" y "e", CPCC; AC.3845/17, SCJBA). DIANA IVONE ESPANOL JUEZA.

IV.- INFORMA CONSTATAION. ADJUNTA FOTOGRAFIAS.

Que he comprobado en el depósito donde se encuentra el vehículo, sito en la calle Martínez Guerrero N° 2278, de la localidad de Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que puede calificarse como BUENO, teniendo en cuenta el estado de conservación y la antigüedad del vehículo. Se trata de un PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 N 5P, Sedán 5 Ptas., 2015, DOMINIO: PAZ 552, color blanco. El tacómetro registra 36.562. Al momento de la constatación, el motor se encuentra en funcionamiento. El vehículo no posee batería. Respecto al exterior, carrocería, en general, se encuentra en buen estado de conservación. En particular, presenta un golpe sobre el frente izquierdo que involucra paragolpe y el guardabarro delantero izquierdo. Los neumáticos se encuentran en buen estado. La luneta trasera se encuentra astillada.

IV.I.- DENUNCIA LINK DE VIDEO.

Que además de las fotos que se adjuntan, se ha realizado un video de la unidad, cuyo link de video denuncio en este acto: https://youtu.be/xlN_wYXfOFE, el cual se consignará en el Edicto correspondiente al momento de fijarse fecha de remate, de forma tal que los interesados puedan ver el automotor también mediante la exhibición virtual.

V.- AUTORIZA.

Asimismo, autorizo para la compulsa del presente expediente, a los Sres. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696), y/o Esteban Andrés Kobylnik (D.N.I. N° 31.529.981), y/o Dr. Gabriel Dario FEDELE (D.N.I.) 22.000.749 - (T° XIII F° 627 CAM) y/o a la Dra. Elena Dominguez (T°VIII, F° 227) D.N.I. N° 18.213.895 y/o a la Dra. María Belén Campos Toscano (T° XXI, F° 116) D.N.I. N° 20.586320, en forma indistinta, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S..

VI.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

- 1) Me tenga por aceptado el cargo oportunamente conferido y por constituido domicilio legal y electrónico. Téngase presente los datos de contacto denunciados y la condición frente al IVA que se adjunta;
- 2) Se incluya el IVA sobre la comisión, por lo expuesto respecto a la condición frente al IVA;
- 3) Se expida SS respecto a la procedencia o no de la cesion del acta de adjudicación;
- 4) Se deje sin efecto la publicación de Edictos en diario zonal y se determine la publicación únicamente por 1 día en el Boletín Oficial.
- 5) Téngase presente el informe de constatación realizado, las fotografías que se adjuntan y la denuncia del link de video;
- 6) Téngase presente las autorizaciones conferidas.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/11/2017

N° de Receptoría: MP - 40285 - 2017

N° de Expediente: 2451

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/02/2024 - Trámite: ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 15/02/2024 11:48:13 - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (238902982023123088)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27117894008@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 15/02/2024 11:48:12 - AMALFI Heber Daniel - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (236602982023112881)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 15/02/2024 11:48:13

Fecha de Notificación 16/02/2024 00:00:00

Notificado por AMALFI HEBER DANIEL

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%o7y",47,>x...Š

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente N°: 2451

Objeto: Martillero acepta cargo. Constituye domicilio. Acredita condición frente al iva a efectos de comisión. Se expida sobre cesión de acta de adjudicación. Se deje sin efecto edicto diario zonal. Informa constatación. Adjunta fotografías. Denuncia link de video. autoriza.

Peticionario: Martillero Mariano M. Espina Rawson

Escrito vinculado: ESCRITO ELECTRONICO (236602982023112881)

ML

Mar del Plata,

I- Sin perjuicio de lo establecido en el art. 467 del CPCC en cuanto a que los cargos se deben aceptar ante el Secretario, teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal, el espíritu del proceso de oralidad al cual esta Dependencia se encuentra adherida y que el Proyecto de Código Procesal Civil y Comercial así lo establece, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y tener por aceptado el cargo en forma electrónica al martillero Mariano M. Espina Rawson (arg. art. 467 del CPCC).

II- En consecuencia, se lo tiene por presentado en el carácter invocado y por constituido domicilio en la calle French N° 4457 de ésta ciudad y domicilio electrónico en la casilla 20134071126@cma.notificaciones (art. 40 y 41 del CPC según Ley 14.142; art. 3 Anexo Unico Reglamento para la Notificación por medios electrónicos, Res. 3415/12 y 707/16 y 3845/17).

III- En cuanto a lo requerido en el punto II, se hace saber al martillero que dicha cuestión no ha sido considerada en el Decreto de venta, resolución que se encuentra firme.

IV- Por otro lado, en cuanto al pedido de eximición de publicar los edictos en el diario La Capital, no habiendo sido solicitado por ninguna de las partes, en atención a lo dispuesto por el art, 559 del CPCC y el artículo 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA; corresponde mantener la publicación dispuesta en el decreto de venta en los términos allí indicados.

IV- Finalmente, agréguese las fotografías acompañadas y el link de video informado (art. 34 inc. 5 del CPCC).

HEBER DANIEL AMALFI

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

FIRMA POR DISPOSICION DE LA SCBA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



AMALFI Heber Daniel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y CCMERCIAL N°15 - MAR DEL PLATA
Carátula:	CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	2451
Tipo de notificación:	ORDENA
Destinatarios:	MARCELA.MELBA@PJBA.GOV.AR, SUBASTAS- MP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27117894008@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	16/08/2024
Alta o disponibilidad	13/8/2024 10:36:08
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 10:36:08
Firmado por:	 CASAS Hector Fabian. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/08/2024 10:36:07 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%8g"47nIkwS

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente N°: 2451

Objeto: Martillero informa fechas de subasta. Se fije fecha audiencia de adjudicación. Se comuniqué al Registro.

Peticionario: Mariano M. Espina Rawson (H.), Martillero Público

Escrito vinculado: MARTILLERO - PROPONE (262702982023779967)

ML

Mar del Plata,

I- En atención a lo manifestado en el escrito en proveimiento por el martillero interviniente, se tiene por determinada la fecha de la puja virtual de la subasta ordenada en autos la cual dará comienzo el 8 de octubre de 2024 a las 11:00 horas finalizando el 23 de octubre de 2024 a las 11:00 horas (art. 562 del CPCC).

Se fija como fecha de exhibición personal del bien mueble a subastar el día 30 de septiembre de 2024 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en el domicilio sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1393 de la localidad de Mar del Plata.

II- Por otro lado y de conformidad con lo requerido, se establece como fecha para la confección del Acta de Adjudicación el 15 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, la cual se llevará a cabo en forma remota por medio de la plataforma Microsoft Teams (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Sin perjuicio de fijarse la audiencia, se hace saber que en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá encontrarse aprobada la subasta, presentarse en autos boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973)

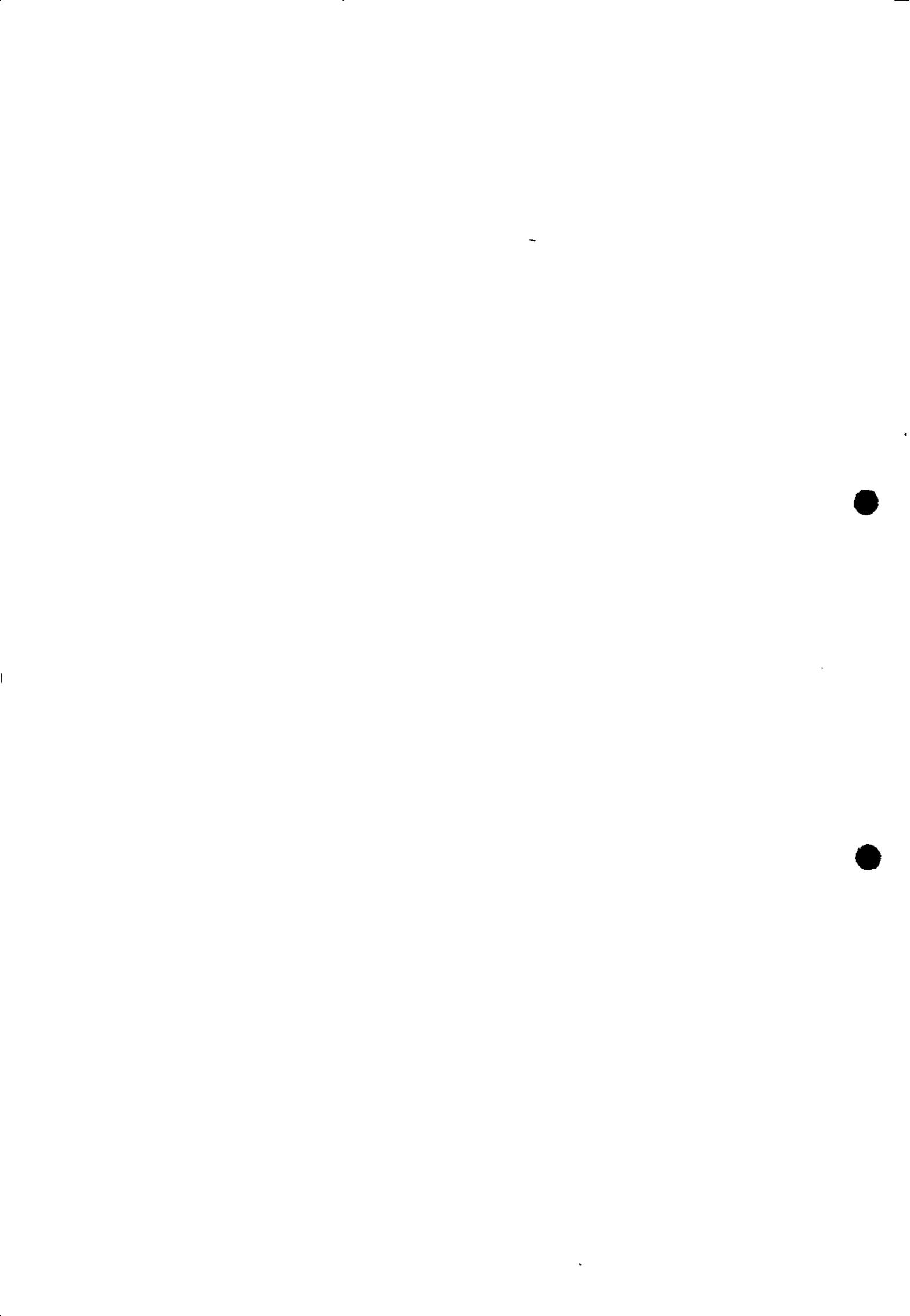
III- A los fines de poner en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas lo expuesto anteriormente, se autonotifica en éste acto éste proveído a dicha Dependencia (art. 394 del CPCC).-

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZU2LN2M9



247102982023784175



Datos del Expediente

Carátula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 02/11/2017

N° de Receptoría: MP - 40285 - 2017

N° de Expediente: 2451

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 23/08/2024 - Trámite: ORDENA - (FIRMADO)

Anterior: 23/08/2024 11:03:36 - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (239202982023839123)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 23/08/2024 11:03:36 - CASAS Hector Fabian - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (245902982023837373)

— NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 23/08/2024 11:03:37

Fecha de Notificación 27/08/2024 00:00:00

Notificado por Casas Héctor Fabián

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%07|" ,47s{7ÀŠ

ORGANO: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15 -MAR DEL PLATA

Caratula: CIRCULO DE INVERSORES S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAVARRO MAITE ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA

Expediente N°: 2451

Objeto: Martillero solicita sobre publicación de edictos. Adjunta presupuesto Diario La capital. Subsana error: lugar de exhibición del vehículo.

Peticionario: Mariano M. ESPINA RAWSON (h.), Martillero Público

Escrito vinculado: ESCRITO ELECTRONICO (245902982023837373)

ML

Mar del Plata,

I- Con carácter previo a proveer lo que por derecho corresponda, se requiere al martillero peticionante que acompañe el proyecto de edicto que presentó ante el Diario La Capital a los fines de que se presupueste su publicación; ello toda vez que mediante el proveído de fecha 3/7/2024, los términos del mismo ya fueron reducidos (art. 34 inc. 5 del CPCC).

II- Por otro lado, a razón de lo peticionado, se fija como fecha de exhibición personal del bien mueble a subastar el día 30 de septiembre de 2024 de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas en el domicilio sito en la calle Martinez Guerrero N° 2278, de la localidad de Madariaga, Provincia de Buenos Aires.

HECTOR FABIAN CASAS

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASAS Hector Fabian
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

